



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 31 03 005 2018 00164 00
Asunto:	Incorpora –ordena nueva remisión
Demandante:	GUSTAVO ALDOFO ROJAS
Demandado:	MARIA LUCRECIA ARBOLEDA DE CANO Y NATALIA MARCELA VÁSQUEZ ARBOLEDA
Auto de S:	583v (1377)

Se incorpora al plenario, la constancia de oficio diligenciado por la parte demandante. Ahora, toda vez que en la constancia de radicación se indica que la dirección es desconocida y una vez revisado que la dirección estipulada en el oficio expedido por el Despacho no corresponde a la del FONDO DE VALORIZACIÓN, se ordena por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín la remisión nuevamente del oficio N.º 272.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d59cc5c1d347c02af3f2829dde88b0d902a3d42d977f2551337660435773460

Documento generado en 01/10/2020 11:42:17 a.m.